

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202200931 00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Incorpórese a las diligencias las constancias de notificación electrónica con resultado “No fue posible la entrega al destinatario”, así como el envío del citatorio previsto en el artículo 291 del C.G.P., con nota de “destinatario desconocido”, vistas en ítems 6 y 8 del plenario.

2. Téngase en cuenta la dirección para notificaciones de la demandada aportada por la actora (ítem 8), por lo que se autoriza adelantar las gestiones de notificación en dicha dirección.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 1022ijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 de junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria